

miento, en base a los informes técnicos emitidos, y habiendo sido informado favorablemente por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, en sesión de 26 de marzo de 2009, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno, en base a la propuesta de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle para ordenación de alturas en edificio plurifamiliar en calle Elvira 117, esquina a calle Loarte, que tiene como objetivo la ordenación de la altura de la zona de ampliación de la edificación, condicionado al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- El espacio existente bajo la planta baja en la nueva edificación deberá quedar cerrado permanentemente y no podrá tener uso alguno.

- Deberá marcar la línea de forjado de planta baja en calle Loarte mediante un encintado o zócalo diferenciador en fachada.

- Las ventanas de la planta baja de la nueva edificación abiertas hacia la calle Loarte deberá convertirse en ventanas abalconadas, aumentado su dimensión hasta el nivel del suelo del interior de las viviendas afectadas, de manera que la altura del paño ciego actual disminuya.

Segundo.- Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 164, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 17 de julio de 2009.- La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 9.698

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

Expte. nº 16305/08. Innovación de estudio de detalle en P-2, aprob. Definitiva

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 29 de mayo de 2009 adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la innovación-modificación del estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales núm. 16.305/08, relativo a innovación-modificación al estudio de detalle de viviendas unifamiliares en el solar 02-04 de la Unidad de Ejecución A del Plan Parcial PP-2 en Carretera de la Sierra para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes, que fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2009 y sometido a información pública sin que se hayan presentado alegaciones. Asimismo la Junta Municipal de Distrito Genil informó y tomó conocimiento del expediente en sesión celebrada 16 de abril de 2009.

Se producen las siguientes intervenciones:.../...

Tras el debate se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los 16 Corporativos del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, Dª Mª del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, Dª Isabel Mª Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, Dª Mª Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dª Mª Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, Dª Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Ramón Casas Perandrés, Dª María Francés Barrientos y D. José Mª Guadalupe Guerrero; y los 8 Corporativos presentes del Grupo Socialista, Sres./Sras.: Dª Mª Carmen García Raya, Dª Cristina González Moya, Dª Mª Jesús González Campos, D. Isidro Olgoso Moreno, Dª Ana Mª Muñoz Arquelladas, Dª Virginia Martínez Rico, D. Néstor Fernández Rodríguez y Dª María Rodríguez Frías.

- 2 votos en contra emitidos por los Corporativos del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia en su sesión celebrada el día 19 de mayo de 2009, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base a los informes técnicos emitidos, y según lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por mayoría (24 votos a favor y 2 votos en contra):

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle para ordenación de alineaciones y volúmenes de la parcela 02.04 del Polígono A del Plan Parcial P-2, en Carretera de la Sierra.

Segundo.- Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 163, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 17 de julio de 2009.- La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

Rectificación error bases de convocatorias de procesos de selección de personal

EDICTO

El Alcalde en funciones, 5º Teniente de Alcalde, en uso de las atribuciones que tiene conferidas firma el presente edicto una vez aprobadas las siguientes bases por decretos del Alcalde-Presidente de la Gerencia de fecha 30 de julio de 2009:

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141 de 27 de julio de 2009, el decreto de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2009 de aprobación de bases de la convocatoria de pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para consolidación de empleo temporal, para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico, correspondiente, según la relación de puestos de trabajo, al Servicio de Ejecución Urbanística de la Subdirección de Gestión (nº U042004N003), vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo, Grupo Asimilado 2, perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2007 de este Organismo Autónomo.

Detectado error material en las bases de la citada convocatoria, es por lo que, en virtud de las atribuciones que me vienen conferidos por el art. 18.11 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, aprobados por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2007 (BOP de 18 de diciembre de 2007), HE RESUELTO:

Primero.- Rectificar las bases de dicha convocatoria en los términos que se transcriben al final de este decreto.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

CORRECCION de errores anuncio nº 9213 bases de convocatorias de procesos de selección de personal de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales (Boletín Oficial de la Provincia nº 141 de 27 de julio de 2009).

Donde dice, en la pág. nº 62:...

7ª.- Bases de la convocatoria de pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para consolidación de empleo temporal, para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico, correspondiente, según la relación de puestos de trabajo, al Servicio de Ejecución Urbanística de la Subdirección de Gestión (nº U042004N003), vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo, grupo asimilado 2, perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2007 de este Organismo Autónomo.

Debe decir:

7ª.- Bases de la convocatoria de pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para consolidación de empleo temporal, para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico, correspondiente, según la relación de puestos de trabajo, a la Subdirección de Gestión (nº U042004N003), vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo, grupo asimilado 2, perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2007 de este Organismo Autónomo.